



## COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

México, D.F. a 19 de noviembre de 2015

DIP. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA  
PRESENTE

El suscrito Diputado José Encarnación Alfaro Cázares, en mi calidad de Presidente de la Comisión Especial para la Reforma Política de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal de la VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones VIII, XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I, II, XXI y XXXII, 17 fracción IV, V y 36 fracciones V, 60, 61, 67, 68 y 74 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 34, 90, 92, 93, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración con **carácter de urgente y obvia resolución** proposición con puntos de acuerdo respecto a la Reforma Política del Distrito Federal, para su inclusión en el orden del día del próximo martes 24 de noviembre del presente:

### PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO: Se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para establecer una mesa de coordinación con la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a efecto de atender de manera conjunta y corresponsable los procesos de concertación y negociación con el Congreso de la Unión en lo relacionado a la reforma política del Distrito Federal; así como para desarrollar las acciones de información y promoción sobre la materia dirigidas a los ciudadanos de la Ciudad de México.

SEGUNDO: Instruya al Titular de la Coordinación General de la Unidad para la Reforma Política del Distrito Federal a efecto de que comparezca ante el Pleno de la Asamblea Legislativa para informar sobre los trabajos realizados para la concreción de la reforma política del Distrito Federal.

ATENTAMENTE

  
DIP. JOSÉ ENCARNACIÓN ALFARO CÁZARES  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA LA  
REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL



VII LEGISLATURA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

00000301

Folio

Fecha

Hora

Recibió

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Juárez No. 60, primer piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06060



## COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal a 23 de noviembre de 2015

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO  
URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

**DIP. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ALDF**  
**VII LEGISLATURA**  
**PRESENTE:**

Los que suscribimos, diputados de las distintas fracciones parlamentarias de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, integrantes de la Comisión Especial para la Reforma Política del Distrito Federal, con fundamento en lo establecido en los artículos 10, 17 y 74 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de la Ley Orgánica, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 29 del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa, sometemos a la consideración de esta soberanía, COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, la siguiente Proposición con **Punto de Acuerdo por el que se realiza un respetuoso exhorto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para establecer una mesa de coordinación con la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para desarrollar acciones conjuntas de concertación y promoción de la Reforma Política de la Ciudad de México, así como para que instruya al titular de la Unidad para la Reforma Política del Distrito Federal para que comparezca ante el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; al tenor de los siguientes:**

### ANTECEDENTES

1.- El 19 de diciembre de 2012, por Decreto del Jefe de Gobierno del Distrito Federal se crea la Unidad para la Reforma Política del Distrito Federal como una instancia de asesoría y apoyo al Jefe de Gobierno para avanzar en la discusión, consulta, coordinación y construcción de acuerdos y consensos que permitan concretar la reforma política del Distrito Federal; otorgándosele entre otras, la función de Mantener un diálogo permanente y sistemático con los órganos de gobierno legislativo y judicial del Distrito Federal con el fin de recoger y retomar sus puntos de vista y opiniones en todos los documentos que sean elaborados o discutidos en el proceso de construcción de la reforma política del Distrito Federal.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Juárez No. 60, primer piso, oficina 106, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06060

Folio 00000348  
Fecha 23/11/15  
Hora 16:25

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS



## COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

2.- El 13 de noviembre de 2013, el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal presenta ante el Senado de la República la iniciativa de Reforma Política de la Ciudad de México en la que propone la modificación a los artículos constitucionales que forman el núcleo de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma política de la Ciudad de México, a partir de la cual se lograría su autonomía y se establecería el "Estatuto de Capitalidad" de la entidad. Esencialmente se reforman los siguientes artículos: 1) Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por treinta y dos entidades federativas. Los treinta y un Estados y la Ciudad de México son libres y soberanos en todo lo concerniente a sus regímenes interiores, pero unidas en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental." "Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y los de la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal, las particulares de los Estados y la de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal. 2) Artículo 43. En las partes integrantes de la Federación incluyen al Distrito Federal, para ser un total de 32. 3) Artículo 44. La Ciudad de México es la Capital de los Estados Unidos Mexicanos y la sede de los poderes de la Unión y se compondrá del territorio que actualmente tiene. En caso de que los poderes federales se trasladen a otro lugar, el territorio que actualmente ocupa la Ciudad de México se erigirá en un estado de la Unión con la denominación que le asigne el Congreso Federal, previa consulta a los habitantes de la entidad sobre este último hecho; y, 4) Artículo 122. La Ciudad de México es la Capital de los Estados Unidos Mexicanos y la sede de los poderes de la Unión; goza de autonomía en lo todo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa, en los términos y con las particularidades expresamente establecidas en esta Ley Fundamental y conforme a lo que disponga la Constitución Política de la Ciudad de México.

3.- El 28 de abril de 2015, el Senado de la República aprobó en lo general y en lo particular el proyecto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política, a fin de establecer que la Ciudad de México sea una entidad federativa, con autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización político-administrativa. A propuesta de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales del Distrito Federal; de Estudios Legislativos, primera, y de Estudios Legislativos, segunda, con opinión de la Comisión Especial para el Desarrollo Metropolitano. Que propone, además de establecer que la

- 2 -



## COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

### VII LEGISLATURA

Ciudad de México sea una entidad federativa, con autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización político-administrativa, que la Constitución Política de la Ciudad de México establecerá las normas para la organización y funcionamiento, así como las facultades del Tribunal de Justicia Administrativa, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimiento y, en su caso, recursos contra sus resoluciones; plantea que dicho tribunal tenga a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y los particulares; impone en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves. Además, deberá fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afectan a la hacienda pública de la Ciudad de México o al patrimonio de sus entes públicos. Con el cambio avalado, la ley establecerá las normas para garantizar la transparencia del proceso de nombramiento de sus magistrados. Por otra parte, la investigación, substanciación y sanción de las responsabilidades administrativas de los miembros del Tribunal Superior de Justicia, corresponderá al Consejo de la Judicatura Federal local, sin perjuicio de las atribuciones de la entidad de fiscalización sobre el manejo, la custodia y aplicación de recursos públicos. La minuta fue turnada a la Cámara de Diputados en su condición de cámara revisora el 29 de abril de 2015.

4.- El 29 de abril de 2015 el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, Julio César Moreno Rivera, hizo la declaratoria de publicidad de la minuta del Senado sobre la Reforma Política del Distrito Federal y la turna a comisiones. De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados se cumple con la declaratoria de publicidad. Dicha minuta se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión del Distrito Federal.

### CONSIDERACIONES

El 4 de noviembre de 2015 se instaló la Comisión Especial para la Reforma Política del Distrito Federal de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, creada por el Acuerdo de la Comisión de Gobierno aprobado por el Pleno de este órgano legislativo el 22 de octubre del mismo año.



VII LEGISLATURA

## COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

---

El proceso de reforma política de la Ciudad de México se deberá desarrollar en tres etapas fundamentales: La reforma al Artículo 122 y correlativos de la Constitución Federal; El proceso constituyente de la Ciudad de México, a partir de la elaboración y promulgación de su Constitución Política; y la construcción de todo el entramado legal e institucional en el que se soportará la nueva condición de la Ciudad de México como entidad federativa con plena autonomía constitucional, sin perder su condición de capital del País y sede de los Poderes de la Unión.

Después de un largo proceso de construcción de diversos proyectos de reforma política para otorgar a la Capital de la República la condición de entidad federativa Capital Federal, con facultades soberanas para decidir sobre su régimen interior, su organización territorial, hacendaria y administrativa y con poderes locales autónomos; nos encontramos ante la posibilidad de concretar la primera etapa de la reforma política de la Ciudad de México, a partir de la minuta con proyecto de Decreto para la reforma al Artículo 122 Constitucional y correlativos aprobada por el Senado de la República y enviada a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para su análisis y dictamen.

En este contexto, es responsabilidad ineludible de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, realizar todas las acciones que resulten necesarias, en el ámbito de sus competencias legislativas y políticas, para concretar esa primera etapa de la reforma y participar como actor principal en el diseño y desahogo de las siguientes etapas.

En este propósito, es necesario establecer esquemas de coordinación con el órgano de gobierno ejecutivo a cargo del jefe de Gobierno del Distrito Federal, para desarrollar acciones coordinadas en los objetivos de avanzar en la discusión, consulta, coordinación y construcción de acuerdos y consensos que permitan concretar la Reforma Política del Distrito Federal, particularmente con las Cámaras del Congreso de la Unión y los Congresos de los Estados, en su condición de Constituyente Permanente.

Por otra parte, consideramos que resulta necesario desarrollar un amplio ejercicio coordinado entre la Jefatura de Gobierno y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de difusión y promoción de la participación ciudadana, para presentar opiniones y propuestas con relación a la minuta que se debatirá en la Cámara de Diputados. Estamos convencidos de que todas las voces deben ser escuchadas en un proceso participativo, plural, incluyente y democrático.



## COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

### VII LEGISLATURA

Se deben atender las diversas opiniones sobre la integración de la Asamblea Constituyente; sobre las disposiciones constitucionales que se aprobarán en materia de administración y hacienda pública de la Ciudad de México, así como los grados de autonomía de las futuras Alcaldías.

Consideramos que las acciones de difusión y promoción de la Reforma Política de la Ciudad de México deben propiciar que los habitantes de la Capital del País la entiendan como un proceso necesario que habrá de beneficiarlos en el desarrollo de formas novedosas en el ejercicio de gobierno, sustentado en una ética en el ejercicio de la función pública, mayor transparencia y rendición de cuentas, así como una efectiva acción de control social y ciudadano en el diseño y vigilancia de las políticas públicas. Los ciudadanos deben ver en la Reforma Política del Distrito Federal la posibilidad de contar con mayor calidad en los servicios públicos, mayores niveles de seguridad, y, sobre todo un ejercicio de gobierno más cercano a la gente.

En el marco de coordinación que se propone, es necesario que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal reciba información precisa por parte de la Unidad para la Reforma Política del Distrito Federal, con relación al proceso de concertación y el estado actual del proyecto de reforma política de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO:** Se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para establecer una mesa de coordinación con la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a efecto de atender de manera conjunta y corresponsable los procesos de concertación y negociación con el Congreso de la Unión en lo relacionado a la Reforma Política del Distrito Federal; así como para desarrollar las acciones de información y promoción sobre la materia dirigidas a los ciudadanos de la Ciudad de México.



VII LEGISLATURA

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA  
REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

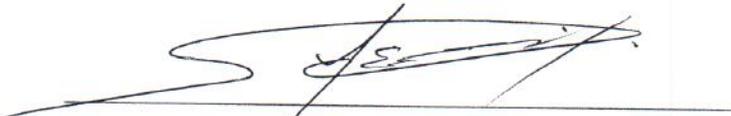
---

**SEGUNDO:** Se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que instruya al Titular de la Coordinación General de la Unidad para la Reforma Política del Distrito Federal a efecto de que comparezca ante el Pleno de la Asamblea Legislativa para informar sobre los trabajos realizados para la concreción de la Reforma Política del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**ATENTAMENTE**

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA  
REFORMA POLÍTICA EN EL DISTRITO FEDERAL



---

Dip. José Encarnación Alfaro Cázares (PRI)  
Presidente



---

Dip. Nora Arias Contreras (PRD)  
Vicepresidenta



---

Dip. Ernesto Sánchez Rodríguez (PAN)  
Secretario

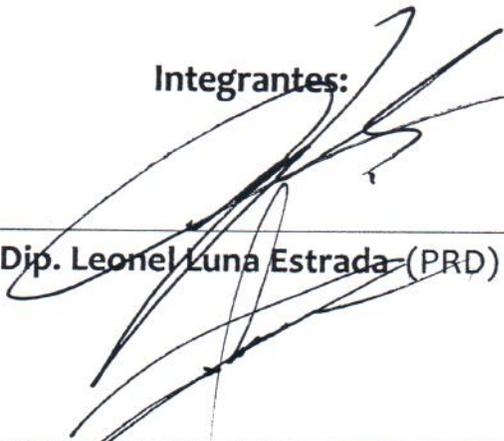


VII LEGISLATURA

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA  
REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

---

Integrantes:



---

Dip. Leonel Luna Estrada (PRD)

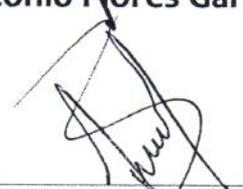
---

Dip. Jorge Romero Herrera (PAN)



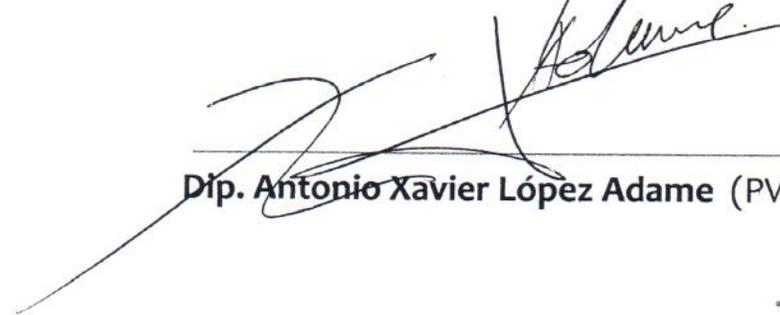
---

Dip. Raúl Antonio Flores García (PRD)



---

Dip. Israel Betanzos Cortés (PRI)



---

Dip. Antonio Xavier López Adame (PVEM)